

INSTRUCTIVO TAG 2° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL MUNICIPALIDAD DE VITACURA

El Juzgado de Policía Local, tiene jurisdicción respecto de las infracciones de TAG, por tránsito de vehículos, registrados por cuatro de los pódicos de la Autopista Costanera Norte, correspondientes al P1, P2, P7 y P8. Las coordenadas geográficas de la ubicación de estos pódicos pueden verse en el MAPA de la traza de La Autopista Costanera Norte que se encuentra disponible en el tribunal.

¿Qué debe hacer si no compró su pase diario único?

- 1) Si el vehículo infractor es detectado por la autopista, tiene 20 días para pagar el pase diario.
- 2) Si dentro del plazo de los 20 días que tiene para pagar el paso diario no lo hace, la autopista enviará la información al Ministerio de Obras Públicas (MOP), quien verificará los antecedentes y los remitirá a la Municipalidad.
- 3) Posteriormente, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad (DAF), citará al infractor, para efectos de que pague la multa respectiva. La DAF le enviará una carta notificando la infracción, para que concurra dentro de 5° día a pagar con una reducción de 30% en su valor, que está fijado por Ley en 1 UTM. Puede pagar la multa vía online ingresando a la página de la Municipalidad www.vitacura.cl, accediendo a "servicios online", donde se abrirá una ventana en la que aparecerá la opción **Trámite**, en el cual tiene que ingresar en la opción **Pago de Multas Transito, Vías Exclusivas y TAG**. Luego se abrirá una ventana para ingresar la placa patente del vehículo, si la Placa Patente registra multas, tendrá la opción de pagar, pero si éstas estuviesen informadas y registradas en Registro de Multas de Tránsito Impagas, sólo le informará a que Juzgado de Policía Local pertenecen, y las podrá pagar en el siguiente permiso de circulación que solicite.
- 4) Si, pese a llevar a cabo los trámites anteriores, no paga la Multa, la DAF realizará la denuncia al Juzgado de Policía Local, quien lo citará a una audiencia a través de carta certificada.
- 5) Si no concurre al Juzgado y/o no paga la Multa, será informada tal situación al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 6) El Servicio de Registro Civil e Identificación registrará dicha multa, la cual figurará de inmediato en el certificado de Registro de Multas de Tránsito No Pagadas (RMNP).